

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/MEX/
17 de agosto de 2012

(12-___)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>MÉXICO</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Secretaría de Energía y Secretaría de Economía Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y el Uso Racional de los Recursos Energéticos, con domicilio en Río Lerma 302, 5o. piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, 06500, México, D.F., correo electrónico: fernando.hernandez@conuee.gob.mx y norma.morales@conuee.gob.mx – Página de internet: http://www.sener.gob.mx
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Lámparas fluorescentes (ICS 29.140.30)
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017-ENER/SCFI-2012, Eficiencia energética y requisitos de seguridad al usuario de lámparas fluorescentes compactas autobalastadas. Límites y métodos de prueba (32, páginas, en Español).
6.	Descripción del contenido: Establecer los límites mínimos de eficacia luminosa, los requisitos de seguridad, los métodos de prueba aplicables, así como la información comercial de las lámparas fluorescentes compactas autobalastadas. Aplica a todas las lámparas fluorescentes compactas autobalastadas sin envoltente, con envoltente y con reflector integrado, con cualquier tipo de base, en tensiones eléctricas de alimentación de 100 a 277 Volts en corriente alterna y 50 o 60 Hertz, que se fabriquen, importen o comercialicen en el territorio nacional Excluye las lámparas fluorescentes compactas autobalastadas que incorporan en el cuerpo de los mismos accesorios de control como fotoceldas, detectores de movimiento, radiocontroles, atenuadores de luz y las lámparas fluorescentes compactas modulares.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Seguridad e información comercial.

8. Documentos pertinentes:	
<ul style="list-style-type: none">• IEC 60969, Self-ballasted lamps for general lighting services-Performance requirements.	
9. Fecha propuesta de adopción:	No aplica.
Fecha propuesta de entrada en vigor:	Entrará en vigor 60 días naturales posteriores a la publicación de la Norma Oficial Mexicana definitiva en el Diario Oficial de la Federación.
10. Fecha límite para la presentación de observaciones:	15 de octubre de 2012
11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:	
Secretaría de Economía Subsecretaría de Competitividad y Normatividad Dirección General de Normas Tel: (+52) 55 5729 9100 Ext. 43217 Fax: (+52) 55 5520 9715 Página de internet: http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/normalizacion/catalogo-mexicano-de-normas Correo electrónico: normasomc@economia.gob.mx y/o jesus.figueroa@economia.gob.mx Y está disponible aquí: http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2012&month=08&day=15	